



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2022-MPH

Huaral, 08 de noviembre de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 0275-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 341-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 2297-2022-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0397-2021-MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 ascendente a la suma de S/. 51'172,301.00 (Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 172-2022-EF, se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 253 148 751,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, asimismo en el detalle del Anexo 4 el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 377,740.00.00 Soles y en el Anexo 5 se transfiere a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral el importe de S/ 107, 697.00 Soles, en la fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0275-2022-MPH/GPPR/SGP, señala que la transferencia de partida a favor de esta Entidad Edil, constituye modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, de conformidad con el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Numeral 46.1<sup>1</sup>. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 341-2022-MPH/GPPR solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados, en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas hasta por el importe de S/ 485, 437.00 para la ejecución del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

<sup>1</sup> Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2022-MPH**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vías de regularización, la desagregación de los recursos autorizados de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 172-2022-EF, en el Nivel Institucional, mediante Transferencia de Partidas hasta por el importe de S/ 485,437.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para la para la ejecución del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGOS</b>	:	GOBIERNOS LOCALES
<b>PROGRAMA</b>	:	0138 – Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
<b>PRESUPUESTAL</b>	:	
<b>PRODUCTO</b>	:	3000133 – Camino Vecinal Con Mantenimiento Vial
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5006373 – Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
<b>FUENTE FINANCIAMIENT.</b>	<b>DE</b>	1. Recursos Ordinarios
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	:	S/ 377,740.00
<b>PRODUCTO</b>	:	3000133 – Camino Vecinal Con Mantenimiento Vial
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5001453 – Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales no Pavimentados
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DE</b>	1. Recursos Ordinarios
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	:	S/ 107,697.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/. 485,437.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000752, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 172-2022-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
*[Firma]*  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE